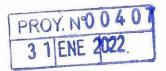
## UGEL HUARMACA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



## Resolución Directoral Nº 00407 -2022

HUARMACA,

3 1 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial nongramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones al a contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de la contratación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Decreto Supremo N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

**FUENTES PUICAN, ELVIS YOVANI** 

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40909498

**SEXO** 

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

30/09/1980

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**ESPECIALIDAD** 

LENGUA Y LITERATURA

CESTION EDUCATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Se

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

MARIANO MELGAR - LA PLAYA

CÓDIGO DE PLAZA

20EV01710167

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

CARGA HORARIA

24 HRS COMUNICACION, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS

ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS

TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

1224-2022

Nº DE FOLIOS: 12

REFERENCIA

INFORME N° 004-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE

CONTRATO DOCENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DR. EDITIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL HUARMACA

EMS/D.UGEL MIMC/D.ADM CDAM/D.UPDI JHAV/J.RR.HH rpca.nexus